



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-06056581-GDEBA-HZGLFMSALGP - GUERENDIAIN - Designación concurrente adhonorem

VISTO el EX-2021-06056581-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se solicita se designe a Micaela GUERENDIAIN, para prestar servicios como Licenciada en Terapia Ocupacional Concurrente "Ad-Honorem" – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se efectúa teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 51 de la Ley N° 10471, en concordancia con lo establecido por Resolución N° 5995/04, establece que "*Personal concurrente es aquel que asiste a los establecimientos sanitarios con el fin de mejorar su capacitación. Su ingreso estará supeditado a las necesidades del Ministerio de Salud. Tendrán los mismos derechos y obligaciones que el personal escalafonado. La Reglamentación determinará los requisitos y particularidades de la concurrencia.*";

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, la que no deberá superar los treinta (30) días corridos una vez concretada la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 14 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 16;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Designar, conforme lo establecido por el artículo 51 de la Ley N° 10471, en concordancia con lo determinado por la Resolución N° 5995/04, para prestar servicios como Licenciada en Terapia Ocupacional Concurrente "Ad-Honorem" - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a Micaela GUERENDIAIN (D.N.I. 38.669.164 - Clase 1994 - Legajo Interno: C-003885).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, tendrá vigencia a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, la que no deberá superar los treinta (30) días corridos una vez concretada la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTICULO 3°. Dejar establecido que las autoridades del Hospital Zonal General de Las Flores, deberán iniciar las actuaciones pertinentes en oportunidad en que se produzca el cese de la profesional mencionada en el artículo 1° de la presente, las que deberán ser elevadas a la Dirección Provincial de Hospitales para tramitar el dictado del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.